



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA
FAMILIAR, CON SEDE EN NOGALES VERACRUZ.
PERTENECIENTE AL XV DISTRITO DE ORIZABA

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR
ORIZABA, VERACRUZ

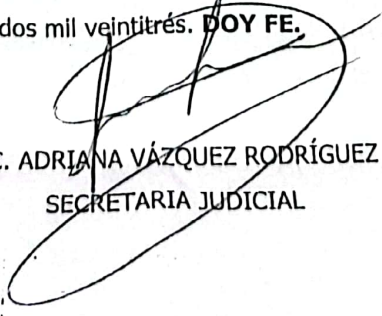
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número **2374/2022**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE FORTINO VEGA REMIGIO** promovido por **CONCEPCIÓN SILVIA SÁNCHEZ ROMERO**, en el Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de Orizaba, con residencia en Nogales Veracruz, el Juez del conocimiento con fecha ocho de agosto del año dos mil veintidós, dictó auto que admitió el escrito de solicitud en cual se le realizaron algunas prevenciones a la promovente, las cuales se desahogaron plenamente a criterio de del Juez, como consta en el auto de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, también por auto de esta fecha se ordeno a emplazar por edictos a **FORTINO VEGA REMIGIO o a quien tenga algún interés jurídico al presente procedimiento**, haciéndole saber que tendrán para presentarse dentro del plazo de QUINCE DIAS, constados a partir del día siguiente al de la ultima publicación, a desahogar la vista que se les dio con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio. El Juez determino a solicitud de la parte interesa designar como representante y depositaria de los bienes de su esposo **FORTINO VEGA REMIGIO** a su esposa la señora **CONCEPCIÓN SILVIA SANCHEZ ROMERO**, toda vez que también se puso del conocimiento a los hijos del matrimonio, los señores **ROBERTO Y MONSERRAT** ambos de apellidos **VEGA SANCHEZ**, y mediante escrito de fecha catorce de marzo del dos mil veintitres, después de ser debidamente notificados, se apersonaron en el presente asunto y manifestaron su conformidad con el procedimiento, personalidad que se les tiene reconocida para comparecer derivado de las actas de nacimiento que se encuentran glosadas a fojas dieciséis y diecisiete de autos. DADO QUE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE NO EXISTE OPOSICIÓN ALGUNA, SE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE **FORTINO VEGA REMIGIO**. 1.- Con fecha trece de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco, la suscrita **CONCEPCIÓN SILVIA SÁNCHEZ ROMERO** y el ahora **AUSENTE FORTINO VEGA REMIGIO**, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- *Establecimos nuestro domicilio conyugal en Prolongación de Norte 11, número 60-B de la colonia Unión Obrera C.P. 94350, de la ciudad de Orizaba, Veracruz.* 3.- El quince de marzo del año dos mil catorce mi esposo el ahora ausente **FORTINO VEGA REMIGIO**, fue privado de su libertad, levantado por personas desconocidas y posteriormente a ese acontecimiento la familia recibió amenazas de que no se hiciera nada porque habría consecuencias para mis hijos y familiares. Por tal motivo tanto la suscrita, como la familia

de mi esposo el ahora **AUSENTE FORTINO VEGA REMIGIO**, decidimos no promover ninguna diligencia legal ni de búsqueda para salvaguardar la integridad de mis hijos y de los integrantes de la familia de mi esposo, pues desconocíamos en que estaba metido el ahora ausente. Y hasta la fecha y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** desconozco donde se encuentra **EL AUSENTE FORTINO VEGA REMIGIO**. En fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés se dicto Sentencia definitiva donde se resolvió:

PRIMERO.- Han sido procedentes las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre **JUICIO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA** promovidas por **CONCEPCIÓN SILVIA SÁNCHEZ ROMERO** por lo consiguiente. **SEGUNDO.-** Se declara a **CONCEPCIÓN SILVIA SÁNCHEZ ROMERO**, como representante del ausente **FORTINO VEGA REMIGIO** y por ende se fija día y hora hábil en que lo permita las labores de este juzgado a fin de que comparezca aceptar el cargo de depositaria y administradora de sus bienes. **TERCERO.-** En el momento procesal oportuno hágase la publicación de la designación de representante del ausente, conforme al numeral 21 de la Ley Especial de Declaración de Ausencia, publicada en la Gaceta del Estado, en la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas y en la Comisión Estatal de Búsqueda. **CUARTO.-** Se ordena a la Secretaria de Acuerdo de este Juzgado para que de cumplimiento al artículo 21 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a la emisión de la certificación correspondiente, así como la publicación de la presente en la Gaceta Oficial de Estado, su Inscripción en el Registro Civil, en la Tabla de avisos del Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz, En la pagina electrónica del Poder Judicial del Estado, en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral de Víctimas, en un plazo no mayor de tres días hábiles, a partir que cause estado la sentencia lo cual se realizara de forma gratuita.

Se expide el edicto para su publicación por única ocasión en la Gaceta Oficial de Estado, su Inscripción en el Registro Civil, en la Tabla de avisos del Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz, En la pagina electrónica del Poder Judicial del Estado, en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral de Víctimas, en Xalapa Veracruz; Dado en el Municipio de Nogales, Veracruz a los Veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés. **DOY FE.**


LIC. ADRIANA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA JUDICIAL